



Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO - EJECUTIVO
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
RADICADO: 68081310300220190018201
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A.
APODERADA: LIDA ROSA GUERRA PALACIOS
lidaquerrapalacios@gmail.com
DEMANDADA : GARIBALDI LOPEZ RANGEL cc No. 12.577.663

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** una vez surtido el trámite correspondiente, el despacho comisorio No. 04 emanado del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA** y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 28 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

Fíjese el día **28 de noviembre de 2022 a las 8:00 am** para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-367716** ubicado en la Carrera 27 A No. 48-16 apartamento 606 Edificio Onix San Pedro-propiedad horizontal- Bucaramanga, de propiedad del demandado **GARIBALDI LOPEZ RANGEL**, el cual fue comisionado al alcalde de Bucaramanga.

Para tal fin se designa como secuestre a **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, dirección: Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza Bucaramanga, celular: 3168648429, correo electrónico:luzmiafanador@hotmail.com, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de honorarios provisionales, la suma equivalente a **8SMDLV.**, conforme lo indicado por el juzgado comitente.

De otra parte, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la diligencia, allegue a este despacho judicial certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación y el documento donde consten sus respectivos linderos junto con su ubicación. Asimismo, se REQUIERE al juzgado comitente para que se sirva aportar a este juzgado los insertos del caso que acompañen la comisión encomendada, como también el link de acceso al expediente digital de radicado N° 68081310300220190018200 para lo pertinente, oficiase en tal sentido.

Así mismo, se insta a la parte demandante para que le comunique al secuestre lo concerniente a la respectiva diligencia de secuestro.

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procedase por secretaria a **devolver** el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 214** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de noviembre de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario